

Julio 16, 2026

T-MEC: REVISIÓN CONJUNTA 2026, CONTINUIDAD DEL TRATADO Y NEGOCIACIONES EN CURSO

El Tratado permanece vigente hasta 2036, pero no fue extendido por 16 años en su forma actual

Estimados clientes y amigos:

El 1 de julio de 2026 se llevó a cabo la primera Revisión Conjunta del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), conforme al artículo 34.7. En dicha reunión, Estados Unidos no confirmó la extensión del Tratado en su forma actual, por lo que no se amplió anticipadamente su vigencia por un nuevo periodo de 16 años.

Lo anterior no significa que el T-MEC haya terminado o quedado suspendido. Sus preferencias arancelarias, reglas de origen, mecanismos de solución de controversias y demás obligaciones continúan plenamente vigentes. El presente boletín resume el alcance jurídico de la revisión, los temas que se encuentran en negociación y sus efectos previsibles para la economía mexicana, empresas exportadoras y empresas IMMEX.

La información refleja los comunicados oficiales disponibles al 16 de julio de 2026. A esta fecha no se han anunciado modificaciones formalmente acordadas al texto del Tratado ni nuevas reglas de origen aplicables como resultado de la revisión.

CUADRO EJECUTIVO DE ACTUALIZACIÓN

Aspecto	Comentario ejecutivo
Estatus jurídico	El T-MEC permanece vigente. La revisión del 1 de julio de 2026 no produjo su terminación ni suspensión.
Extensión del plazo	Estados Unidos no confirmó la extensión del Tratado en su forma actual; por ello, no se amplió anticipadamente por un nuevo periodo de 16 años.
Vigencia y revisiones	El Tratado continúa hasta el 1 de julio de 2036. Mientras no exista consenso para extenderlo, deberán celebrarse revisiones conjuntas anuales.
Negociaciones en curso	México y Estados Unidos celebraron rondas bilaterales en mayo y junio de 2026. La tercera ronda está prevista para la semana del 20 de julio en Ciudad de México.
Temas prioritarios	Reglas de origen automotrices e industriales, acero y aluminio, seguridad económica, agricultura, trabajo, medio ambiente y compatibilidad regulatoria.
Impacto inmediato	No existe un cambio automático de aranceles T-MEC; el principal efecto es mayor incertidumbre para inversión, cadenas de suministro y decisiones de proveeduría.

1. REVISIÓN CONJUNTA DEL 1 DE JULIO: ALCANCE JURÍDICO

El **Artículo 34.7** establece que el T-MEC tiene una duración inicial de 16 años contados desde su entrada en vigor, es decir, hasta el 1 de julio de 2036, salvo que los tres países confirmen su deseo de extenderlo por un nuevo periodo de 16 años. Al no existir confirmación unánime en la revisión de 2026, la Comisión de Libre Comercio deberá reunirse cada año durante el periodo restante.

Los tres países pueden acordar la extensión en cualquier momento antes de 2036. Asimismo, una modificación al texto requiere acuerdo escrito y la aprobación conforme a los procedimientos legales internos de cada Parte. Una eventual salida de alguno de los países tampoco es automática: el artículo 34.6 exige una notificación escrita y establece un plazo de seis meses para que el retiro surta efectos.

Comentario CS ENCOR: la expresión de que el T-MEC “no fue renovado” debe entenderse como falta de extensión anticipada más allá de 2036, no como pérdida actual de las preferencias arancelarias ni como denuncia del Tratado.

2. NEGOCIACIONES MÉXICO-ESTADOS UNIDOS: AVANCES Y AGENDA

México y Estados Unidos concluyeron la **primera ronda** bilateral del 27 al 29 de mayo de 2026 en Ciudad de México. En ella se abordaron principalmente las reglas de origen automotrices, el comercio de acero y aluminio, la seguridad económica y la compatibilidad regulatoria en sectores como dispositivos médicos, productos farmacéuticos y cosméticos.

La **segunda ronda** se celebró del 15 al 17 de junio de 2026 en Washington, D.C. Las delegaciones avanzaron en reglas de origen para determinados bienes industriales y seguridad económica; iniciaron discusiones conceptuales sobre

agricultura, trabajo y medio ambiente; y continuaron el análisis de acero, aluminio y automóviles. También acordaron impulsar un comité para revisar la aplicación del capítulo 12 relativo a anexos sectoriales.

La **tercera ronda** bilateral se encuentra prevista para la semana del 20 de julio de 2026 en Ciudad de México. Hasta la fecha de este boletín no se ha comunicado un paquete de acuerdos definitivo ni una fecha cierta para la extensión.

3. TEMAS QUE SE ENCUENTRAN EN DISCUSIÓN

- **Reglas de origen más estrictas** para automóviles, autopartes y determinados bienes industriales, con mayor énfasis en contenido producido dentro de Norteamérica.
- **Medidas aplicables al acero y aluminio**, incluyendo la interacción entre el trato preferencial T-MEC y los aranceles, cupos o restricciones sectoriales de Estados Unidos.
- **Seguridad económica y reducción de la dependencia de insumos provenientes de terceros países**, particularmente en sectores estratégicos y cadenas vinculadas con China.
- Agricultura, cumplimiento laboral, medio ambiente, trabajo forzoso y mecanismos para evitar que terceros países obtengan indirectamente los beneficios del Tratado.
- Compatibilidad regulatoria y anexos sectoriales para facilitar el comercio de productos médicos, farmacéuticos, cosméticos y otros bienes regulados.

Punto relevante: ninguna propuesta comentada públicamente constituye todavía una obligación nueva para los operadores. Cualquier cambio deberá formalizarse mediante el instrumento jurídico correspondiente y señalar su fecha de entrada en vigor.

4. IMPACTO ECONÓMICO INMEDIATO PARA MÉXICO

En el corto plazo no se anticipa un cambio generalizado en las preferencias arancelarias del T-MEC. El principal efecto proviene de la incertidumbre: algunas empresas pueden diferir inversiones, ampliar sus análisis de riesgo, reconfigurar proveedores o condicionar nuevos proyectos a la definición de reglas de origen y medidas sectoriales.

Las perspectivas de crecimiento para México permanecen moderadas. En su actualización de julio de 2026, el Fondo Monetario Internacional estimó un crecimiento de 1.2% para 2026 y 1.9% para 2027; la OCDE proyectó en junio tasas de 0.8% y 1.8%, respectivamente. Estas previsiones no obedecen exclusivamente al T-MEC, pero ambas instituciones identifican la incertidumbre comercial y de política económica como un factor que limita la inversión y las exportaciones.

Comentario CS ENCOR: la integración productiva de Norteamérica sigue siendo una fortaleza para México. Un acuerdo equilibrado que preserve el contenido regional y dé certeza de largo plazo podría reactivar proyectos de relocalización; una negociación prolongada mantendría presiones sobre inversión, tipo de cambio y crecimiento.

5. IMPACTO OPERATIVO PARA EMPRESAS IMMEX Y EXPORTADORAS

Tema	Riesgo o impacto	Acción preventiva
Origen de mercancías	Mayor revisión de la integración regional y de insumos no originarios.	Actualizar análisis de origen, listas de materiales, costos netos y expedientes de certificación.
Proveedores de terceros países	Posibles restricciones o escrutinio reforzado para insumos asiáticos y sectores estratégicos.	Mapear país de origen, fabricante, fundición, colado, transformación y participación de empresas vinculadas.
Automotriz, acero y aluminio	Probable concentración de nuevas exigencias, cupos o medidas sectoriales.	Preparar escenarios de contenido regional, sustitución de proveedores y costo arancelario.
Operaciones IMMEX y transferencias virtuales V1	Mayor necesidad de vincular inventarios, pedimentos, transferencias y producto exportado.	Conciliar Anexos 24/31, BOM, pedimentos IN/RT/V1, certificados y descargos.
Certificación de origen	Riesgo de verificaciones y rechazo de preferencias por soporte insuficiente.	Revisar declaraciones de proveedores, cálculo de origen, conservación documental y cláusulas contractuales.
Labor y trabajo forzoso	Posible ampliación de controles sobre instalaciones y cadenas de suministro.	Fortalecer debida diligencia de proveedores, trazabilidad laboral y evidencia de cumplimiento.

6. ESCENARIOS PARA EL FUTURO INMEDIATO

El escenario más probable es una negociación selectiva, concentrada en reglas de origen, automóviles, acero, aluminio, seguridad económica y disciplinas laborales, sin reabrir de inmediato la totalidad de los capítulos. La extensión por 16 años podría alcanzarse después de acuerdos parciales o continuar pendiente durante la revisión anual de 2027.

Un escenario intermedio sería la prolongación de las negociaciones con revisiones anuales, manteniéndose el Tratado vigente pero con menor certeza para inversiones de largo plazo. El escenario adverso implicaría nuevas medidas arancelarias o cupos sectoriales, o una notificación formal de retiro; este último supuesto requeriría comunicación escrita y un periodo de seis meses.

7. PUNTOS DE CUMPLIMIENTO A REVISAR

Ante el entorno actual, las empresas deberán poner especial atención en lo siguiente:

- Identificar productos exportados bajo preferencia T-MEC y clasificarlos por exposición: automotriz, acero, aluminio, electrónico, médico, farmacéutico, agroindustrial y otros sectores sensibles.
- Validar que los certificados de origen y cálculos de valor de contenido regional correspondan a la estructura real de costos, materiales y procesos productivos.
- Solicitar a proveedores información suficiente sobre origen, fabricante, transformación, fundición y colado, evitando depender únicamente de declaraciones genéricas.
- Preparar escenarios financieros para posibles cambios de proveedor, nuevas reglas de origen, aranceles sectoriales, cupos o mayores costos de cumplimiento.
- Mantener seguimiento de comunicados oficiales y evitar implementar propuestas de negociación como si ya fueran obligaciones vigentes.

RECOMENDACIONES DE CS ENCOR

Recomendación
1. Realizar un diagnóstico de exposición T-MEC por producto, sector, cliente, proveedor, país de origen e insumos no originarios.
2. Auditar expedientes de origen y trazabilidad de los productos de mayor valor o riesgo, incluyendo BOM, costos, declaraciones y certificaciones.
3. Revisar contratos con proveedores para incorporar obligaciones de información, actualización de origen, cooperación en verificaciones e indemnidad por datos incorrectos.
4. Integrar un comité interno de seguimiento con comercio exterior, compras, finanzas, jurídico, ingeniería, producción y cumplimiento laboral.
5. Diseñar planes de contingencia para sustitución de insumos, recalcule de origen, pago de aranceles, cambios logísticos y comunicación con clientes de Norteamérica.

Para mayor información, diagnóstico de impacto o apoyo en la revisión de reglas de origen y cadenas de suministro, favor de contactar al Equipo de CS ENCOR, así como consultar nuestros boletines en: www.csencor.com

Equipo CS ENCOR

Nombre	Correo	Nombre	Correo
Pedro Trejo	ptrejo@csencor.com	Christian Peñaflor	cpenaflor@csencor.com
Imelda Salinas	isalinas@csencor.com	Armando Ramírez	aramirez@csencor.com
Arliss Ayala	aayala@csencor.com	Gustavo García	ggarcia@csencor.com
Valeria Mendoza	vmendoza@csencor.com	Miguel Contreras	mcontreras@csencor.com

Fuentes: artículos 34.3, 34.6 y 34.7 del T-MEC; comunicados de la Secretaría de Economía y de la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos de 29 de mayo, 18 de junio y 1 de julio de 2026; declaración del Gobierno de Canadá de 1 de julio de 2026; FMI, actualización de Perspectivas de la Economía Mundial, julio de 2026; y OCDE, Perspectivas Económicas para México, junio de 2026. Información disponible al 16 de julio de 2026. Este boletín es informativo y no sustituye el análisis específico de cada operación.